



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

113º período de sesiones

Roma, 8-12 de mayo de 2006

Decisiones de la Asamblea General relativas a la Comisión de Administración Pública Internacional y al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluidos los cambios en las escalas de sueldos y en los subsidios)

1. La finalidad del presente documento es informar sobre las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 60º período de sesiones (2005), en el que examinó los informes anuales de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) correspondientes a 2005, así como informar al Comité sobre los cambios recientes en las condiciones de servicio del personal de las categorías profesional y superiores y de Servicios Generales.

I. Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

A. RÉGIMEN COMÚN DE LAS NACIONES UNIDAS

2. La Asamblea General, en la 69ª sesión plenaria de su 60º período de sesiones, aprobó la resolución 60/248 sobre temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, en cuya Parte XI decidió, entre otras cosas, aprobar una nueva escala de contribuciones del personal de las categorías profesional y superiores con efecto a partir del 1º de enero de 2006, como había recomendado en su informe (A/60/30, Anexo VI) la CAPI.

3. La nueva escala de contribuciones del personal afronta los desequilibrios en el Fondo de Nivelación de Impuestos. Los ajustes en la escala se traducen en una reducción de los sueldos brutos de la actual escala de sueldos, pero no tienen repercusiones en los sueldos netos.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

4. En la misma sesión plenaria, la Asamblea General adoptó la decisión 60/544 por la que resolvió aplazar hasta la reanudación del 60º período de sesiones el estudio de varios otros temas del programa relativos al régimen común de las Naciones Unidas entre los que se incluían:

- el informe de la CAPI correspondiente a 2005;
- el informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la CAPI correspondiente a 2005;
- el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- el informe del Secretario General sobre los nuevos arreglos contractuales;
- la nota del Secretario General sobre la Red Directiva Superior;
- el informe de la CAPI correspondiente a 2004;
- la nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional.

B. CONDICIONES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONAL Y SUPERIORES

Remuneración pensionable

5. De conformidad con el artículo 54 b) del reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la escala de remuneraciones pensionables de las categorías profesional y superiores debe revisarse siempre que se ajuste la remuneración neta en Nueva York. El presidente de la CAPI anunció un incremento del 3,8 por ciento del ajuste por lugar de destino en Nueva York con efecto a partir del 1º de septiembre de 2005 y, simultáneamente, promulgó una escala de remuneraciones pensionables para las categorías profesional y superiores revisada con arreglo al mismo porcentaje y con efecto a partir de la misma fecha. Las consecuencias financieras de este cambio para la FAO se estiman en 1 200 000 dólares EE.UU. en el año 2006.

Repercusiones de la decisión de la Asamblea General sobre el ajuste por lugar de destino hasta febrero de 2006

6. En el cuadro que figura a continuación se indican los niveles correspondientes a la clasificación del ajuste por lugar de destino en Roma anunciados por la CAPI desde febrero de 2005 hasta febrero de 2006, que muestran la fluctuación del multiplicador del ajuste con relación a las modificaciones en el tipo de cambio. No obstante, el multiplicador del ajuste por lugar de destino de 46,4 que aprobó la CAPI en junio de 2005 al tipo de cambio operacional de 0,830 euros reflejaba también el aumento local del costo de la vida que había tenido lugar en los 12 meses anteriores.

CUADRO 1

Costo de la vida		Ajuste por lugar de destino (con un período de espera de 4 meses)			
Mes	Índice ¹	Mes	Tipo de cambio euro/dólar	Índice	Multiplicador
Oct. 2004	110,0	Feb. 2005	0,765	148,9	48,9
Nov. 2004	110,0	Mar. 2005	0,757	150,4	50,4
Dic. 2004	110,0	Abr. 2005	0,771	147,9	47,9
Ene. 2005	110,0	Mayo 2005	0,773	147,6	47,6
Feb. 2005	110,4	Jun. 2005	0,830	146,4	46,4
Mar. 2005	110,8	Jul. 2005	0,829	146,6	46,6
Abr. 2005	111,4	Ago. 2005	0,827	146,9	46,9
Mayo 2005	111,4	Sep. 2005	0,820	148,0	48,0
Jun. 2005	111,7	Oct. 2005	0,832	146,1	46,1
Jul. 2005	111,6	Nov. 2005	0,855	142,6	42,6
Ago. 2005	111,6	Dic. 2005	0,850	143,3	43,3
Sep. 2005	112,2	Ene. 2006	0,845	144,1	44,1
Oct. 2005	112,5	Feb. 2006	0,827	146,9	48,9

Encuesta sobre el costo de la vida en Roma

7. La Secretaría de la CAPI realizó en octubre de 2005 una encuesta amplia sobre el costo de la vida en la ciudad de Roma. La encuesta incluyó una recopilación de datos sobre precios y cálculos del índice relativo a una cesta de bienes y servicios que comprendía los gastos relativos a vivienda y servicio doméstico.

8. En enero de 2006 el Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino examinó el informe pertinente preparado por la Secretaría de la CAPI, que deberá ser remitido a la Comisión para su aprobación final. El resultado, junto con las consecuencias financieras conexas, será debidamente comunicado al Comité de Finanzas durante su próximo período de sesiones.

C. REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y DE OTRAS CATEGORIAS DE CONTRATACIÓN LOCAL

Encuesta sobre los sueldos en Roma de noviembre de 2005

9. La CAPI, de conformidad con el artículo 12.1 de su Estatuto, había programado la realización en noviembre de 2005 de una encuesta amplia sobre las mejores condiciones de empleo actuales en Roma. La recogida de datos terminó en febrero de 2006 y la

¹ Índice del costo de la vida para los funcionarios internacionales en Roma. Téngase en cuenta que se ha establecido una nueva base para el índice aplicable a partir del 1° de octubre de 2000, fecha de la última encuesta sobre el costo de la vida.

Secretaría de la CAPI deberá presentar un informe a la Comisión para que lo examine y tome una decisión al respecto en su período de sesiones de primavera. El resultado final, junto con las consecuencias financieras conexas, se remitirá al Comité de Finanzas en su próximo período de sesiones.

II. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU)

10. El Consejo de Administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) se reúne cada dos años. Los resultados de su última reunión, celebrada en Montreal en 2004, se presentaron al Comité de Finanzas en su 110º período de sesiones, en 2005. Está previsto que la próxima reunión del Consejo se celebre en Nairobi (Kenya), del 13 al 21 de julio de 2006. Se informará al Comité de Finanzas sobre las deliberaciones y las recomendaciones del Consejo en su próximo período de sesiones, en septiembre de 2006.